

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura y Deportes

4556 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, por la que se dispone la publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” del Contrato-Programa para el ejercicio 2026 suscrito entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes y el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia.

Con el fin de dar publicidad al Contrato-Programa para el ejercicio 2026, suscrito con fecha 9 de septiembre de 2026, entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes y el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional sexta, apartado 2, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.6. letra a) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato-Programa para el ejercicio 2026, suscrito entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes y el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de septiembre de 2026.—El Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez.

**Contrato-programa para el ejercicio 2026 entre la Consejería de
Turismo, Cultura y Deportes y el Instituto de las Industrias Culturales y
las Artes de la Región de Murcia (ICA)**

Reunidos

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, al amparo de lo establecido en el preámbulo y en los artículos 44 y 148.1.17.^a de la Constitución española, establece en su artículo 10.Uno.15 como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el fomento de la Cultura en el ámbito regional. Así:

De una parte:

La Consejería de Turismo, Cultura y Deportes:

* Es el departamento de la CARM encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de Cultura, conforme al artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 5/2026, de 29 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional (BORM número 122 de 29 de mayo de 2026).

* Siendo titular de la Consejería y ostentando su máxima representación, y por ende competente para acordar y suscribir el contrato programa que se informa, la Excm. Sra. Dña. Carmen María Conesa Nieto, en virtud y conforme a:

- El Decreto de nombramiento del Presidente n.º 17/2026, de 29 de mayo (BORM Supl. 6 n.º 122 de 29 de mayo), y

- El Artículo 16 de la ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM

Y, de otra parte:

El Instituto de las Industrias Culturales y Las Artes de la Región de Murcia (ICA):

* Como Entidad Pública Empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adscrito a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes como medio propio y servicio técnico para la consecución de la promoción cultural mediante su ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación en el ámbito regional de Murcia (artículo 46 y 47 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del Sector Público Regional):

- Fue creado por la citada Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del Sector Público Regional, artículo 45.

- Y regulado por el Título III, Capítulo III de la citada Ley 14/2012 y el Decreto del Consejo de Gobierno n.º 17/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueban sus Estatutos del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia.

* Siendo su Director General y ostentando su representación legal, y por ende la competencia para acordar y suscribir el contrato programa que se informa, el Ilmo. Sr. D. Manuel Cebrián López en virtud y conforme:

- Al Decreto de nombramiento del Consejo de Gobierno n.º 328/2023, de 22 de septiembre (BORM número 222 de 25 de septiembre),

- Y a los artículos 51.2.e) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del Sector Público Regional y 10.2.e) del Decreto del Consejo de Gobierno n.º 17/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueban sus Estatutos.

Ambas Partes, en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad y legitimación suficientes para la suscripción del presente CONTRATO-PROGRAMA, y en relación con el mismo,

Manifiestan

Primero: El ICA es una entidad pública empresarial, dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada al amparo de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2012), y que tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno Regional, según el artículo 46, apartado 2, de la citada Ley.

Segundo: La Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, de conformidad con el Decreto de la Presidencia n.º 5/2026, de 29 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional (BORM número 122 de 29 de mayo de 2026) es el Departamento de la CARM encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de cultura, entre otras.

Tercero: La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por el artículo 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su disposición adicional sexta, apartado 2, que "anualmente deberá suscribirse un Contrato-Programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución".

Cuarto: La Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, prorrogada durante el ejercicio 2026 mediante la Orden de 26 de diciembre de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital (BORM n.º 299, de 29 de diciembre de 2025), indica en su disposición adicional trigésima cuarta que "Durante el año 2025 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda".

Quinto: En virtud del precepto legal citado en el anterior manifiesto, la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes y el ICA convienen la suscripción del presente CONTRATO-PROGRAMA, donde se definen y establecen las acciones genéricas a desarrollar en promoción de las industrias culturales, creativas y artísticas de la Región de Murcia, las cuales se concretarán

en función del "Plan de Previsiones Anual" (ANEXO I), de acuerdo con lo estipulado en el artículo 35 del Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la CARM, y que contempla la planificación de medios económicos, materiales y humanos que se destinarán al cumplimiento de los objetivos fijados por dicho Ente para el presente ejercicio. Dicho Plan se estructura en el seguimiento de diferentes "áreas de actividad", que se describen en los ANEXOS II a VIII.

Y en virtud de lo manifestado, ambas partes suscriben el presente CONTRATO-PROGRAMA para el ejercicio 2026, así como el Plan de Previsiones Anual 2026, de conformidad con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del contrato y anualidad

1. Constituye el objeto del presente Contrato-Programa el establecimiento de un instrumento adecuado que permita articular los cauces de relación y distribución de responsabilidades entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes y el ICA, de manera que se configure un marco de compromisos por ambas partes con el fin de cumplir, por un lado, (i) los objetivos generales previstos en los Planes Estratégicos de la Región de Murcia, dentro de su ámbito artístico-cultural, y por otro lado, (ii) los objetivos, metas y proyectos particulares del ICA, acorde con sus recursos, medios, estructuras y sistema de gestión, definiéndose previamente los indicadores apropiados que permitan medir su grado de consecución.

2. El Contrato-Programa, de vigencia anual, tendrá un carácter flexible, de manera que podrá ir adaptándose al cumplimiento de los objetivos anuales previstos inicialmente y a las nuevas necesidades de programación, actividades y/o líneas de actuación que puntualmente puedan surgir, bajo el control y seguimiento de la Intervención General de la CARM.

3. Cualquier modificación en las líneas de actuación, en los recursos asignados para su financiación, en las prioridades asignadas por la Consejería o en los plazos de ejecución de las actuaciones, requerirán la tramitación y suscripción por las partes de la oportuna Adenda de modificación del Contrato-Programa. Cuando la iniciativa de tales modificaciones proceda de la propia Consejería de adscripción, no será necesaria la emisión de informes jurídicos por parte de la Administración. No obstante, el Ente no podrá acometer nuevos proyectos o actuaciones carentes de dotación presupuestaria sin que previamente se tramite la solicitud de crédito oportuna, acompañando a la misma la propuesta de modificación del contrato-programa, antes de la solicitud de modificación del PAIF correspondiente.

Segunda.- Obligaciones del ICA

1. Son obligaciones del ICA las siguientes:

a) El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se inserte la actividad del ICA, en cada momento.

b) En particular, el ICA debe conocer y dominar la técnica más eficiente para producir los servicios encomendados, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico en materia de medio ambiente, residuos y consumo eficiente de recursos.

c) Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutará el Plan de Previsiones Anual.

d) Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e) Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución del Plan de Previsiones Anual, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación, y en particular, conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f) Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar el Plan de Previsiones Anual correspondiente, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida, o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g) Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el ICA o para la Consejería de adscripción. Para cada contrato, se detallarán exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

h) Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, el ICA cubrirá, mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, formalizados por el ICA.

i) En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial, se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobrecostes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

j) En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíba el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto si hay modificaciones que lo justifiquen. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término, no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

k) Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que, junto con los pliegos de condiciones,

exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

l) Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por el ICA, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos trimestrales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, dos empleados técnicos del Ente, uno de los cuales como mínimo, deberá ser el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

m) Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, el ICA deberá aprobar los criterios de contratación del personal del ente, someterlos a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de pruebas selectivas teórico-prácticas que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

n) Hacer un seguimiento periódico del Plan de Previsiones Anual, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores de ejecución de objetivos, y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en la materia.

o) Cumplir diligentemente, y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

p) Actuar con total transparencia en sus relaciones con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la información, datos, estadísticas y demás documentación que le sea requerida.

q) Publicar en la sede electrónica del ICA, además de los contratos-programa, las convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el Ente en el marco de su Contrato-Programa.

Tercera.- Derechos del ICA

1. El ICA ostenta, frente a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, los siguientes derechos, en orden a facilitar la ejecución de su objeto y fines sociales:

a) Disponer de un interlocutor institucional en la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes habilitado para ello, y que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el Contrato-Programa y el Plan de Previsiones Anual del ICA. Dicha interlocución estará

atribuida expresamente a una o varias unidades orgánicas de la Consejería que serán, además, las que actúen de interlocutoras con las Consejerías competentes en materia de hacienda y de organización administrativa y de recursos humanos.

b) Recibir de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, en los plazos y bajo el calendario que se establezca, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo de las obligaciones económicas derivadas del Contrato-Programa y de las del ICA.

c) Ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el Contrato-Programa correspondiente.

d) Ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, en todos los proyectos en los que el ICA solicite su asistencia.

e) Tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, al correo corporativo, y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

Cuarta.- Objetivos y prioridades para el ejercicio

1. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14, apartado d), de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y de los artículos 35 y siguientes del Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de La CARM, el ICA ha elaborado un Plan de Previsiones Anual para el ejercicio 2026 que se detalla en el ANEXO I del presente Contrato-Programa.

2. El citado Plan de Previsiones Anual tiene como objetivo planificar los medios económicos, materiales, administrativos y humanos que mensualmente se destinarán al cumplimiento de los objetivos fijados por dicho Ente para el presente ejercicio, de acuerdo con las áreas de actividad definidas en los ANEXOS II a VIII.

3. El ICA designa como responsable del seguimiento del Plan de Previsiones Anual al Jefe del Área Económica, Presupuestaria y de Contratación de la Entidad. A él corresponderán las funciones de formulación, planificación y remisión de la información de ejecución que se genere.

Quinta.- Recursos humanos del ICA

1. Para el logro de los objetivos y fines expresados en el Plan de Previsiones Anual, el ICA cuenta con el personal, tanto laboral como funcionario, estimado en el ANEXO II del presente Contrato-Programa.

Sexta.- Contratación

1. En el ANEXO III al presente Contrato-Programa se detallan las contrataciones de obras, suministros o servicios, cuyo valor estimado supere los umbrales del contrato menor, que se estima celebrar en cada uno de los meses del presente ejercicio.

Séptima.- Acciones de fomento

1. En el ANEXO IV del presente Contrato-Programa se describen las líneas de subvenciones o acciones de apoyo que se pretenden llevar a cabo a lo largo del ejercicio.

Octava.- Gestión presupuestaria

1. En el ANEXO V se planifican los recursos económicos que el ICA destina a cada área operativa en el presente ejercicio, mostrando los niveles de gastos e ingresos que se esperan alcanzar.

Novena.- Presupuesto de tesorería

1. En el ANEXO VI se planifican los niveles de tesorería que se esperan alcanzar mensualmente, en función de los cobros y pagos previstos inicialmente.

Décima.- Endeudamiento

1. En el ANEXO VII se describe la situación de las operaciones de endeudamiento al final de cada mes que el Ente pueda requerir para financiar sus actividades.

Undécima.- Plan de control interno

1. En el ANEXO VIII se hace un seguimiento de la actividad de control interno, a través de la implementación de un plan de auditoría interna semestral para evaluar las principales áreas de la organización y verificar que cumplen con el desarrollo de sus operaciones habituales, con las disposiciones legales que les sean aplicables, con sus procedimientos y normas de funcionamiento, así como los requerimientos de información de partes externas interesadas en la Entidad.

Duodécima.- Publicación del Contrato-Programa, seguimiento y control de cumplimiento de objetivos.

1. Una vez suscrito por las partes, el presente Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia, creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

2. Al finalizar el ejercicio 2026, el ICA remitirá a la Central de Información un "Informe de seguimiento del Contrato-Programa", que mostrará el estado de ejecución del Plan de Previsiones Anual, por cada área de actividad, con relación a la previsión existente.

3. Las Adendas de modificación del Contrato-Programa que, en su caso, se suscriban deberán cumplir los apartados previos establecidos en esta cláusula, en cuanto a su publicación, seguimiento y control de cumplimiento.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se firma el presente contrato,

En Murcia, 9 de septiembre de 2026.—La Consejera de Turismo, Cultura y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.—El Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), Manuel Cebrián López.

ANEXO I: PLAN DE PREVISIONES ANUAL DEL ICA PARA EL AÑO 2026

El PLAN DE PREVISIONES ANUAL describe, por un lado, (i) el conjunto de proyectos, actividades y medidas de actuación que se pretenden ejecutar a lo largo del ejercicio, delimitados para cada "área operativa" del ICA, congruente con su objeto social y con las decisiones de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, y por otro lado, (ii) la planificación de medios económicos, materiales, administrativos y humanos que cada mes se prevé destinar, por parte del ICA, para llevar a cabo los proyectos y actividades citados anteriormente.

Las áreas operativas del ICA representan unidades orgánicas dotadas con los medios y recursos personales y materiales necesarios, a las que se han atribuido una serie de funciones y competencias técnicas o administrativas específicas, y a cuyo frente existe un responsable técnico que asume y dirige las líneas de actuación establecidas en el presente Plan de Previsiones y la consecución de los objetivos marcados.

El ICA (código de Ente: 16-0-15-EPES) se estructura en seis áreas operativas:

- A01. Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.
- A02. CENDEAC.
- A03. Centro Párraga.
- A04. Filmoteca Regional Francisco Rabal.
- A05. Sala de Exposiciones de Verónicas.
- A06. Promoción Cultural.

Cada área operativa desarrollará sus prioridades estratégicas a lo largo del ejercicio mediante uno o varios proyectos individuales o líneas de actuación, que contemplen los objetivos concretos que se persiguen y los indicadores de medición asociados a los mismos.

Cuando dichas líneas de actuación superen, durante el ejercicio, los límites de gasto asignados o no se confirmen los recursos e ingresos a ellas asignados, se verán suspendidas, interrumpidas o modificadas.

Por su parte, serán objeto de planificación las siguientes áreas de actividad del ICA:

- a) Los recursos humanos (ANEXO II).
- b) La contratación (ANEXO III).
- c) Las acciones de fomento (ANEXO IV).
- d) La gestión presupuestaria (ANEXO V).
- e) La tesorería (ANEXO VI).
- f) El endeudamiento (ANEXO VII).
- g) El control interno (ANEXO VIII).

A01.- AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS VÍCTOR VILLEGAS

El Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas, inaugurado en el año 1995, fue creado con la finalidad, por un lado, de organizar espectáculos culturales con criterios de máxima calidad, siempre dirigidos a los ciudadanos; y por otro lado, orientado a la prestación de servicios relacionados con el desarrollo de congresos, reuniones de trabajo, ferias o exposiciones comerciales.

Por tanto, dentro de esta área operativa distinguimos dos líneas de actuación claramente diferenciadas:

- 16-0-15-EPES-A01-LA1. Música y espectáculos.
- 16-0-15-EPES -A01-LA2. Congresos.

16-0-15-EPES-A01-LA1. Música y espectáculos

La actividad musical prevista en el Auditorio y Centro de Congresos para el año 2026, según sus diferentes categorías, es la siguiente:

Tipo de actividad	N.º de funciones
Coros y Bandas Regionales	12
Ciclo Grandes Conciertos	4
Conciertos en familia	6
Ciclo Otras Músicas	8
Temporada Asociación Promúsica	0
Ciclo Danza	6
Conciertos escolares	26
Ciclo Orquesta Sinfónica Región Murcia	18
Otros espectáculos	64
Total espectáculos:	144

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A01-LA1-OB1: Maximizar el número de espectadores anuales en actividades musicales	N.º espectadores de música al año	125.000
16-0-15-EPES-A01-LA1-OB2: Maximizar la eficiencia económica en espectáculos musicales	(Ingresos taquilla/costes espectáculos)%	38,00%
16-0-15-EPES-A01-LA1-OB3: Maximizar el porcentaje de asistentes en sala NY sobre el total	(N.º asistentes NY/N.º asistentes totales)%	97,00%

16-0-15-EPES-A01-LA2. Congresos

La actividad congresual prevista para 2026 en el Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas es la siguiente:

Tipo de Congreso	N.º de eventos
Congresos Regionales	54
Congresos Nacionales	6
Ferias	0
Total Congresos:	60

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB1: Maximizar los asistentes a eventos, congresos y ferias	N.º de asistentes a congresos al año	50.000
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB2: Maximizar el número de eventos	N.º de eventos al año	60
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB3: Maximizar la valoración de la satisfacción del cliente y asistente en encuestas	Puntuación (1 a 5) encuestas de satisfacción en congresos	4,50
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB4: Maximizar el número de eventos nacionales al año	N.º de congresos, ferias y eventos nacionales	6

Asimismo, en aras de la responsabilidad social ambiental emprendida por el Centro, que se materializa en una serie de acciones y esfuerzos impulsadas para compatibilizar las actividades comerciales y corporativas con la preservación del medioambiente y del entorno en el que opera, se han previsto dos objetivos adicionales que afectan a ambas líneas de actuación, tanto música y espectáculos como congresos, con las siguientes metas previstas y los indicadores que se detallan a continuación:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A01-LA3-OB1: Aumentar el consumo de energías renovables en el Auditorio y Centro de Congresos	% Incremento del consumo de energía renovable	+20,00%
16-0-15-EPES-A01-LA3-OB2: Reducir el consumo de agua en el Auditorio y Centro de Congresos	% Reducción del consumo de agua	-10,00%
16-0-15-EPES-A01-LA3-OB3: Reducir la huella de carbono en el Auditorio y Centro de Congresos	% Reducción de la huella de carbono	-10,00%

A02.- CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CENDEAC)

El CENDEAC es una institución dedicada al estudio de la historia, la teoría y la crítica del arte actual que, desde su creación en el año 2003, además de dinamizar el tejido cultural de la Región, es reconocida nacional e internacionalmente por su crucial aportación al fomento del pensamiento crítico y de la cultura contemporánea.

La actividad del CENDEAC se compone de tres áreas:

1. La Editorial/Publicaciones es el área encargada de editar obras (originales y traducciones) de pensamiento sobre el arte contemporáneo. Como complemento a la edición se programan regularmente presentaciones, grupos de trabajo y conferencias. También se encarga de la venta de libros por distintos canales, la difusión y la gestión de derechos de autor.

En el año 2026 se van a publicar un total de 8 publicaciones, de las cuales, 2 corresponden a la colección "Ad hoc", 2 a la colección "Infralevés", 3 a la colección "Ad litteram" y 1 a la colección "Revista Contra-narrativas":

TÍTULO	AUTOR	COLECCIÓN
Revista Contranarrativas. -#6	Editor: Jesús Segura	Revista Contranarrativas
Juan Muñoz. Imaginar que las esculturas hablan	Cintia Gutiérrez Reyes	Ad hoc
Escritos de Juan Gopar	Fernando Castro (ed.)	Infralevés
You are now entering an ultrapop Supernova	Malísima	Infralevés
Pierre Mac-Orlan. La fotografía y lo fantástico social	Enric Mira Pastor	Ad hoc
El genocidio palestino y su blanqueo mediático	Pamela Martínez (ed.)	Ad litteram
Teatro Posdramático (reedición)	Hans-Thies Lemann	Ad litteram
Dentro del cubo blanco (reedición)	Brian O' Doherty	Ad litteram

2. La Biblioteca custodia y gestiona un fondo de unos 45.000 volúmenes, publicaciones periódicas y documentos audiovisuales. Por ende, tiene entre sus funciones la atención al cliente, el préstamo, el intercambio y donación de publicaciones, la codificación, la digitalización, la elaboración de productos documentales, el mantenimiento de la página web, las redes sociales y canal "Youtube", además de algunas actividades complementarias destinadas a la inclusión de públicos más diversos, como las que se desarrollan dentro del proyecto "Escuela CENDEAC" o del proyecto "CARROTECA".

3. El departamento de Actividades busca conectar su programación con el resto de departamentos y espacios del ICA, para así conseguir implementar el alcance de la actividad cultural relacionada con las artes y el pensamiento contemporáneo en la Región. En el año 2026 se ha previsto la realización del programa "Abstracta" que, mediante la programación de dos jornadas de conferencias en el mes de noviembre a cargo de destacados ponentes, se pretende evaluar el estado actual del arte abstracto en España, centrado en el concepto de "reflexión".

Los objetivos previstos, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB1: Maximizar el número de préstamos de libros a usuarios de Biblioteca	N.º préstamos en biblioteca al año	150
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB2: Maximizar el número de visualizaciones en canal YouTube	N.º de visualizaciones en canal YouTube al año	80.000
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB3: Maximizar el número de actividades en Biblioteca	N.º de actividades en Biblioteca al año	50
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB4: Maximizar el número de participantes en actividades de Biblioteca	N.º de participantes en actividades de Biblioteca al año	450
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB5: Maximizar el número de acciones programadas en dpto. de Actividades	N.º de acciones en dpto. de Actividades al año	1

16-0-15-EPES-A02-LA1-OB6: Maximizar el número de asistentes al área de Actividades	N.º de asistentes al área de Actividades al año	100
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB7: Aumentar la promoción e imagen de la editorial en el exterior	Asistencia de la editorial a ferias e instituciones del sector	7
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB8: Aumentar la promoción de libros de la editorial	Nº de presentaciones de libros al año	7

A03.- CENTRO PÁRRAGA

El Centro Párraga tiene como objetivo principal fomentar las áreas de la Cultura Contemporánea relacionadas con las Artes Escénicas y el Arte Contemporáneo experimentales, a través de la puesta en marcha de diversos programas estratégicos, atendiendo, por una parte, a la producción de cultura (residencias, ayudas a la producción, formación, colaboraciones con entidades formativas, y cesión y uso de sus espacios), y por otra parte, a la exhibición (exposiciones, representaciones, performance y acciones específicas). En este año hemos puesto especial énfasis en la didáctica, desarrollando programas específicos de sensibilización con las artes contemporáneas a través de Escuela de espectadores, Sesión Abierta y Círculo Vicioso. Además, en el ámbito de la creación regional se han fortalecido las residencias artísticas sumando un total de siete.

En su vertiente expositiva, el Centro Párraga dedica sus Espacios 2 y 3 y Sala de Máquinas a muestras de artistas visuales de media trayectoria y emergentes respectivamente. Relacionando el arte local con las propuestas más innovadoras a nivel nacional e internacional.

En su vertiente escénica, en su Espacio 0 ofrece una amplia y esmerada programación de danza y arte en movimiento, teatro, performance, música, con espacios abiertos a la experimentación, residencias y aulas didácticas.

En 2026 se han previsto el siguiente número de actividades y eventos, según su categoría:

Tipo de evento	1.º semestre	2.º semestre	N.º de eventos
Artes Escénicas	19	20	39
Arte Contemporáneo	10	7	17
Formación y activ. transversales	40	13	53
Total eventos:	69	40	109

ARTE CONTEMPORÁNEO

Se realizarán un total de 17 exposiciones anuales en los diferentes Espacios Expositivos.

* Espacio 2:

- Colección Puerta
- Tutto Passa
- Joseba Eskubi
- Román Scharmm
- Nexo Joven (programa de mentorización de nuevos artistas)

- Ana Císcar e Iñaki Gracenea
- Fernando Clemente
- * Espacio 3:
 - Colección Puerta
 - Valeria Maculán
 - Rosana Antolí
 - Colectivo LEA
- * Exposiciones en la Sala de Máquinas:
 - Andrea Canepa
 - Raúl Díaz Reyes
 - Carmen Brío
 - Paulo Arraiano
 - Marc Mateo
 - Alberto Feijoo

ARTES ESCÉNICAS

- Programa Movere (10 actuaciones nacionales e internacionales)
- Escuela de Espectadores (10 acciones)
- Festival Abril en Danza (1 espectáculo)
- Sesión Abierta (ciclo de acercamiento al arte contemporáneo a colectivos para la integración social) (16 sesiones)
 - Ciclo colaboraciones con las escuelas superiores de enseñanzas artísticas: ESAD. Ciclo Esadgeraciones (10 sesiones) Muestras interpretación (5 sesiones)
Conservatorio Superior de Danza (una residencia de una semana y dos días de muestras)
- Colaboraciones con entidades formativas de teatro (4 espectáculos) (Alquibla teatro y Teatres)
 - Programa Círculo Vicioso de acercamiento a la dramaturgia (12 sesiones)
 - Ciclo de lecturas dramatizadas (6 sesiones)
 - Residencias en el espacio escénico de creación (7 residencias):
 - Sylvia Molina
 - Natalia Yurena
 - Luis Arasa
 - Bosco
 - Antón Valén
 - Andrea Carrión
 - David Orrico
 - Programa de mentorías (2 semanas de trabajo escénico y dos espectáculos)
 - Ana Botía
 - Irene García

FORMACIÓN Y ACTIVIDADES TRANSVERSALES

- Visitas guiadas a las exposiciones (23 visitas)
- Ponencias sobre arte (4)
- Programa escuelas de arte (5 sesiones)
- Ciclo Mutantes de arte experimental
- Folkfest (festival de folclore)
- Colaboración con la fundación Polestar
- Titeremurcia (festival de títeres)

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A03-LA1-OB1: Programar el mayor número de eventos por año	N.º eventos realizados al año	109
16-0-15-EPES-A03-LA1-OB2: Maximizar el número de asistentes a los diferentes eventos	N.º asistentes a eventos al año	11.900
16-0-15-EPES-A03-LA1-OB3: Conseguir la igualdad de género en la programación de artistas	% de mujeres artistas en la programación anual	50,00%

A04.- FILMOTECA REGIONAL FRANCISCO RABAL

La Filmoteca de la Región de Murcia "Francisco Rabal" realiza sus proyecciones cinematográficas en las Salas A y B en su sede central del edificio sito en Plaza Fontes, de Murcia, su extensión de Cartagena sita en la Fundación Mediterráneo, Calle Mayor 11 de Cartagena y en Auditorio "Parque de Fofó" de la ciudad de Murcia, durante los meses de julio y agosto. Se trata de una programación semanal estable de películas y documentales emitidos de lunes a sábados, generalmente en versión original con subtítulos en castellano, y agrupada en "ciclos".

Para el año 2026 se tiene previsto programar en la sede de la ciudad de Murcia un mínimo de 90 ciclos cinematográficos que englobarán alrededor de 550 películas, que se catalogarán en función de la temática y de los directores y actores que participan en las proyecciones. En algunos casos estos ciclos irán acompañados de charlas y conferencias previas y posteriores a la proyección.

Por lo que se refiere a la extensión de Cartagena, está previsto que durante 2026 se programen en torno a 60 películas.

En cuanto al Auditorio "Parque de Fofó", durante los meses de julio y agosto, englobados en el ciclo "Cine bajo las estrellas", se han programado un total de 45 películas.

Por otro lado, uno de los objetivos principales de la Filmoteca de la Región de Murcia "Francisco Rabal" es la recuperación, investigación y conservación del patrimonio cinematográfico de la Región de Murcia y la promoción de su conocimiento. Para ello, la Filmoteca cuenta con un archivo vivo que se ocupa de recoger y preservar documentos cinematográficos de nuestra Región, garantizando así su conservación y facilitando su difusión con fines tanto de investigación como divulgativos. Para el año 2026 la Filmoteca de la Región de

Murcia tiene como objetivo seguir mejorando sus instalaciones del Departamento de Archivo con la adquisición de equipos especializados para este fin.

Otras de las líneas maestras de la Filmoteca es descubrir y acercar la experiencia cinematográfica a los más jóvenes; para ello la Filmoteca organiza sesiones especiales dirigidas exclusivamente a escolares. Durante el año 2026 se prevé que alrededor de 50 centros educativos de nuestra región visiten la Filmoteca.

En este sentido, con el objetivo de implementar material didáctico que ayude a la Filmoteca a la difusión de la cultura audiovisual, se seguirá completando la exposición permanente, dispuesta por toda la filmoteca, y que tiene como objetivo visibilizar la historia del cine en la Región de Murcia desde sus orígenes hasta la actualidad.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB1: Maximizar el número de películas cinematográficas anuales proyectadas	N.º películas cinematográficas proyectadas al año	550
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB2: Maximizar el número de espectadores anuales	N.º espectadores al año	75.000
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB3: Minimizar el coste total de proyección por espectador	Coste total proyecciones/N.º espectadores al año	5,79 €
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB4: Maximizar el número de días de actividad del centro en Murcia.	N.º de días de actividad al año	280
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB5: Maximizar el número de visitas al proyecto Educa Filmoteca.	N.º visitas escolares al año	50
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB6: Maximizar el número de películas recuperadas por el Archivo de la Filmoteca.	N.º de películas recuperadas al año.	5
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB7: Maximizar el número de catalogaciones de afiches / LIBROS	N.º de afiches catalogados al año	1.500
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB8: Maximizar el número de películas en soporte fotoquímico catalogadas en la cámara fotográfica.	N.º de películas catalogadas al año	200
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB9: Maximizar el número de abonos de películas vendidos.	N.º de abonos de películas vendidos al año	1.200
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB10: Maximizar el número de días de actividad en la extensión de Cartagena.	N.º de días de actividad al año en la extensión de Cartagena	60

A05.- SALA DE EXPOSICIONES DE VERÓNICAS

La Sala Verónicas, ubicada en una iglesia barroca del siglo XVIII, desacralizada hoy en día, representa un referente nacional en la promoción del arte contemporáneo, acogiendo proyectos expositivos de gran envergadura y obras de un alto nivel firmadas por artistas consagrados, tanto nacionales como internacionales.

La Sala tiene como finalidad la investigación, la producción y la difusión del arte moderno y contemporáneo en general, así como el arte emergente realizado en nuestra Región. También constituye una prioridad realizar revisiones de carácter retrospectivo y antológico de los más importantes exponentes del arte regional.

A lo largo del año 2026, se tienen previsto llevar a cabo las siguientes exposiciones en la citada Sala:

- Exposición de Montserrat Soto. Enero-abril
- Exposición de Gonzalo Sicre. Mayo-julio
- Exposición de Chema Madoz. Septiembre-diciembre

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB1: Maximizar número de días de exposición en la sala durante el año	N.º días de exposición al año	230
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB2: Maximizar el número de visitantes a las exposiciones	N.º visitantes a exposiciones al año	20.000
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB3: Maximizar el número de visitas escolares proyecto ICA Educa	N.º visitas de grupos escolares al año	30
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB4: Maximizar el número de visitas de grupos y asociaciones a la sala	N.º visitas de grupos y asociaciones a la sala al año	22
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB5: Maximizar el número de actividades paralelas en cada exposición	N.º actividades paralelas mínimas por cada exposición	3
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB6: Maximizar el número de visitas anuales a la página web de Verónicas	N.º visitas a la página web de Sala Verónicas	21.000
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB7: Maximizar el número de seguidores en la red social Facebook	N.º seguidores al final del año en la red social Facebook	3.000
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB8: Maximizar el número de visitas a la red social Facebook	N.º visitas anuales a la red social Facebook	28.000
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB9: Dinamizar la participación y mediación cultural a través de concursos y otras actividades	N.º concursos y actividades de mediación cultural	7
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB10: Incluir vídeos de las exposiciones en la página web de Verónicas	N.º de vídeos de las exposiciones en la página web de Verónicas	3

A06.- PROMOCIÓN CULTURAL

El área de Promoción Cultural tiene como “misión” la promoción, protección, difusión y fomento de los diferentes sectores artísticos de la Región de Murcia, en particular, de las artes visuales, las artes escénicas, la música, el audiovisual y las industrias culturales.

En líneas generales, podemos afirmar que el ICA trabaja con el propósito de incrementar el consumo cultural, acercar a los municipios de la Región espectáculos de artes escénicas y exposiciones de gran calidad, apoyar a los artistas y creadores de nuestra Región, aumentando el número de sus actuaciones culturales tanto dentro como fuera de nuestra Región. Mención aparte merecen los planes de apoyo a los distintos sectores de las Industrias Culturales a través de proyectos específicos, consolidando el apoyo al emprendimiento y las iniciativas emergentes, así como ayudas especialmente dirigidas a incentivar a las empresas dedicadas al sector de la Cultura.

Otro apartado importante es la línea de proyectos transversales, ya sean de formación, difusión o mediación, sin olvidarnos de las asociaciones, federaciones

y demás agrupaciones sin ánimo de lucro que están realizando una ingente labor cultural, educativa y social, y para ellos hemos desarrollado planes de apoyo para su consolidación.

Para llevar a cabo dicho cometido, se han previsto desarrollar, a lo largo de 2026, cuatro líneas principales de actuación:

16-0-15-EPES-A06-LA1. Proyectos para incrementar el consumo cultural y descentralizar la cultura y creación de redes

En esta primera línea se incluirían las convocatorias que se formalizan a través de contratos con artistas y Ayuntamientos con un doble objetivo: por una parte, fortalecer la oferta cultural en los municipios de la Región, y por otra, apoyar a los creadores y a la industria cultural, en concreto:

1.- Circuito de Artes Escénicas (AAEE), con una dotación económica de 440.000,00 €, cuyos objetivos son:

1. Potenciar la cooperación y colaboración entre la Comunidad Autónoma y los municipios de la Región de Murcia que desarrollan programaciones estables en el sector de las artes escénicas y la música.

2. Facilitar la exhibición de las producciones de artes escénicas y música profesionales, particularmente de aquellas realizadas por profesionales de la Región de Murcia.

3. Optimizar los recursos de infraestructuras, tanto económicos, técnicos y humanos, mediante la coordinación de las programaciones, la organización de giras, intercambios y otras actividades paralelas.

4. Incrementar las oportunidades de exhibición, la notoriedad e imagen de las artes escénicas y la música de la Región de Murcia, que establezca una red de relaciones de colaboración e intercambio con otros Circuitos y Redes de ámbito regional, nacional e internacional.

5. Generar información de mercado, favorecer el desarrollo de estudios sobre la situación de las artes escénicas y la música en la Región de Murcia y desarrollar acciones de promoción y de construcción de públicos.

6. Proporcionar asesoramiento técnico y artístico, así como un espacio de formación y reciclaje profesional para los agentes que actúan en el sector, que haga posible la mejora en la gestión, el incremento de sus competencias profesionales y el intercambio de experiencias.

2.- MURMURARTE, con una dotación económica de 140.000,00 €, cuyo objetivo es crear una red regional entre espacios escénicos de municipios más pequeños y compañías productoras que contribuya a fortalecer el tejido cultural de la Región de Murcia.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A06-LA1-OB1: Maximizar la diversidad territorial de los destinatarios	N.º de municipios beneficiarios de proyectos puestos en marcha	45
16-0-15-EPES-A06-LA1-OB2: Maximizar la inversión en municipios de menos de 30.000 habitantes	N.º de municipios con menos de 30.000 habitantes vinculados con los proyectos	32

16-0-15-EPES-A06-LA1-OB3: Maximizar la oferta cultural de los municipios	N.º de actuaciones celebradas al año	350
16-0-15-EPES-A06-LA1-OB4: Propiciar la inversión municipal en las infraestructuras culturales	N.º de infraestructuras culturales vinculadas con los proyectos	80
16-0-15-EPES-A06-LA1-OB5: Maximizar el número de profesionales vinculados	N.º de profesionales adheridos	180

16-0-15-EPES-A06-LA2. Apoyo a iniciativas culturales de terceros: convenios, contratos y otros acuerdos

En esta segunda línea se englobarían las actuaciones genéricas y proyectos transversales del ICA que se formalizan a través de contratos, convenios y otros tipos de acuerdos de colaboración para apoyar iniciativas culturales de terceros, ya sean particulares, asociaciones, administraciones o empresas del sector. Tales acuerdos se articularán, según las particularidades de la actuación a desarrollar, mediante contratos de servicios, patrocinios puntuales u otro tipo de convenios o acuerdos de colaboración.

Durante 2026, en el marco de esta línea el ICA continúa apostando por proyectos transversales tanto de mediación, de formación, de apoyo al talento joven, como el programa NEXO JOVEN o la jornada profesional de encuentro y reflexión del sector audiovisual OPENSET.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A06-LA2-OB1: Maximizar la realización de proyectos culturales transversales	N.º de proyectos puestos en marcha al año	10
16-0-15-EPES-A06-LA2-OB2: Maximizar las acciones formativas en los Centros ICA	N.º de acciones formativas en los Centros ICA al año	150
16-0-15-EPES-A06-LA2-OB3: Maximizar la participación del público joven	N.º de participantes jóvenes al año	600
16-0-15-EPES-A06-LA2-OB4: Dar visibilidad a las empresas emergentes de las industrias culturales en la región de Murcia	N.º de empresas emergentes apoyadas al año	28
16-0-15-EPES-A06-LA2-OB5: Maximizar el apoyo a proyectos culturales de interés organizados por otras instituciones públicas o privadas	N.º de proyectos culturales de interés apoyados al año	70
16-0-15-EPES-A06-LA2-OB6: Maximizar la repercusión del ICA en internet	N.º de visitas anuales en la página web del ICA	2.100.000
16-0-15-EPES-A06-LA2-OB7: Maximizar los impactos del ICA en redes sociales	N.º de impactos anuales en redes Twitter e Instagram	800.000

16-0-15-EPES-A06-LA3. Proyectos de interés de cara al fortalecimiento del tejido cultural de la Región de Murcia.

1.- Exposición Proyecto Espacio Mínimo: La exposición tendrá lugar en las salas de exposiciones temporales del MUBAM, Museo de Bellas Artes de Murcia. El proyecto comisariado por los actuales directores de la galería, Óscar López Fernández y Luis Valverde Espejo, incide en el valor de la galería de arte contemporáneo entendido como construcción social, poniendo el acento en el

coleccionismo y en la creación de patrimonio. La muestra se articula en torno a 35 piezas, 28 provenientes de representativos museos del ámbito nacional y 7 de colecciones privadas ubicadas en la región de Murcia que relatan, celebran y legitiman de forma inclusiva y polifónica la trayectoria y el trabajo de la galería Espacio Mínimo.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A06-LA3-OB1: Maximizar las líneas de financiación para proyectos de fortalecimiento del tejido cultural regional	N.º de líneas de financiación puestas en marcha al año	1
16-0-15-EPES-A06-LA3-OB2: Maximizar el apoyo a proyectos de fortalecimiento del tejido cultural regional	N.º de proyectos de fortalecimiento apoyados al año	1

116-0-15-EPES-A06-LA4 Proyectos encaminados a la internacionalización del trabajo de nuestros creadores.

Especial mención merece esta nueva línea de actuación puesta en marcha por el ICA tendente a posibilitar que el trabajo de nuestros creadores tenga visibilidad más allá de nuestra Región. En este sentido, mención especial merece la industria audiovisual que se encuentra en un momento de auténtico crecimiento.

En respuesta a esta ingente producción, el ICA ha puesto en marcha distintas líneas de actuación cuyo fin último es la proyección de este trabajo en el exterior (ayudas a producción de largometrajes y cortometrajes, ayudas a la distribución o a rodajes), sin olvidar el paraguas que ofrece de la recientemente creada FILMCOMISSION.

Estas líneas de actuación en el marco del sector audiovisual, se completan con las emprendidas en otros sectores como las ayudas para producción y exhibición, fuera de la Región, dirigidas a artistas plásticos, al sector de las AAEE para giras a nivel nacional e internacional y la asistencia a Ferias especializadas como Fira Tàrrrega (AAEE), ESTAMPA MADRID, ART BRUSSELS, PINTA MIAMI, ARCO LISBOA, ARTE SANTANDER y ARCO MADRID (galerías de arte y artistas de la Región), BIME (música) o la puesta en marcha de las condiciones de uso de MARCA FESTIVALES y la clasificación de los distintos festivales de música de la Región.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A06-LA4-OB1: Maximizar las líneas de financiación para proyectos de internacionalización	N.º de líneas de financiación puestas en marcha al año	10
16-0-15-EPES-A06-LA4-OB2: Maximizar el apoyo a proyectos de internacionalización	N.º de proyectos internac. apoyados al año	30

116-0-15-EPES-A06-LA5. Subvenciones a conceder por el ICA. (Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes)

La Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, en cumplimiento de las previsiones establecidas en la Disposición Adicional Trigésima Octava de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, que modifica la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elabora el Plan Estratégico de Subvenciones al que se incorporan las líneas de subvenciones, de concurrencia competitiva y de concesión directa, que tramitará el ICA a lo largo del año 2026.

A continuación, se detallan cada una de ellas en los siguientes cuadros:

Subvenciones nominativas:

Gremio de Editores	Al Gremio para asistencia a Ferias	35.000 €
Universidad de Murcia VISUM	A la UMU para actividades de investigación	50.000 €
Fundación Cante de las Minas	A la Fundación para gastos de funcionamiento	75.000 €
Festival La Mar de Músicas	Ayuntamiento Cartagena para su ejecución	25.000 €
Festival Jazz Cartagena	Ayuntamiento Cartagena para su ejecución	25.000 €
Festival Teatro y danza San Javier	Ayuntamiento San Javier para su ejecución	52.000 €
Festival Jazz San Javier	Ayuntamiento San Javier para su ejecución	25.000 €
Festival Flamenco Lo Ferro	Peña Flamenca Melón de Oro para su ejecución	20.000 €
Federación Bandas de Música	A la Federación para gastos de funcionamiento	40.000 €
Federación Bandas de Música	A la Federación para compra de instrumentos	110.000 €
Federación de Coros. Funcionamiento	A la Federación para gastos de funcionamiento	16.000 €
Fundación Pupaclow. Funcionamiento	A la Fundación para gastos de funcionamiento	55.000 €
Fundación Pedro Cano. Funcionamiento	A la Fundación para gastos de funcionamiento	35.000 €
Asociación UNIMA Murcia. Festival Títeres	A la Asociación para gastos de programación	20.000 €
Asociación MurciaAEscena	Asociación de compañías profesionales de AAEE para gastos de funcionamiento	20.000 €
Asociación Union de Actores y Actrices de la Región de Murcia	A la Asociación para gastos de funcionamiento	20.000 €
Asociación Profesional de Dramaturgos de la Región de Murcia	A la Asociación para gastos de funcionamiento	10.000 €
Semana del Teatro Caravaca de la Cruz	Al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para su ejecución	10.000 €
Asociación CLUSTER Audiovisual Región de Murcia	A la Asociación para gastos de funcionamiento	20.000 €

Subvenciones de concurrencia competitiva:

SECTOR AUDIOVISUAL

MEDIDA	IMPORTE	OBJETO
AYUDAS A DESARROLLO DE PROYECTOS	120.000 €	Ayudas al desarrollo de proyectos audiovisuales o preproducción que posibilite a las productoras operar en mercados externos tanto para posibles coproducciones como para la búsqueda de equipo técnico y/o artístico
AYUDAS A PRODUCCIÓN	1.000.000 €	Nacen con el fin de potenciar la industria y de fomentar la creación el sector audiovisual en la Región de Murcia y hacerlo competitivo en el exterior
AYUDAS A DISTRIBUCIÓN Y PROMOCIÓN	150.000 €	Promoción y comercialización de obras audiovisuales calificadas, en ferias y espacios especializados
AYUDAS A RODAJES	1.200.000 €	Fomento y realización de rodajes cinematográficos de productoras no residentes en la Región
AYUDAS DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL	3.000.000 €	Colaborar en la financiación de los gastos derivados rodajes de largometrajes y otras obras audiovisuales de gran formato que vayan a realizarse en la Región de Murcia con el fin de fortalecer el sector audiovisual regional.
AYUDAS PRODUCCIÓN CORTOMETRAJES	100.000 €	Ayudas al sector Audiovisual para producción de cortometrajes

ARTES ESCÉNICAS

MEDIDA	IMPORTE	OBJETO
PLAN ESCENA NACIONAL INTERNACIONAL	130.000 €	Colaborar en las giras y representaciones nacionales e internacionales de compañías de AAEE de la Región de Murcia
ASOCIARTE	200.000 €	AAEE Asociaciones sin ánimo de lucro para organización eventos
AYUDAS A PRODUCCIÓN	125.000 €	AAEE para producción de espectáculos
SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y EMPRESAS PRIVADAS DEL ÁMBITO DE LA CULTURA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS CULTURAL.	400.000 €	Contribuir con los gastos inherentes al montaje y desarrollo de espectáculos y actuaciones culturales que se celebren en los distintos municipios de la Región de Murcia por parte de asociaciones sin ánimo de lucro, fundaciones y empresas privadas culturales de la Región de Murcia.

MÚSICA

MEDIDA	IMPORTE	OBJETO
AYUDAS A PRODUCCIÓN DE VIDEOCLIPS	150.000 €	Colaborar en las giras nacionales e internacionales de grupos musicales de la Región de Murcia
AYUDAS A SALAS DE MÚSICA DE LA REGIÓN	100.000 €	Apoyo a las salas de Música en Vivo de la Región para el fortalecimiento de sus programaciones creando sinergias con promotores que posibiliten la contratación de grupos de la región en el exterior.

ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

MEDIDA	IMPORTE	OBJETO
AYUDAS ARTISTAS VISUALES	200.000 €	Producción y exhibición de proyectos en espacios de arte ubicados fuera del territorio regional y dirigida a artistas que se encuentren en estadios intermedios de su carrera profesional
AYUDAS A MOVILIDAD PARA ARTISTAS VISUALES	30.000 €	Destinadas a impulsar la capacidad del sector cultural regional y sus industrias creativas para operar a nivel nacional e internacional, promoviendo la circulación y presencia de obras, producciones, artistas, creadores y creadoras preferentemente a aquellos que tengan carácter emergente.

AYUDAS A GALERÍAS DE ARTE	50.000 €	Destinadas a colaborar en los gastos de asistencia a ferias, exposiciones, salones alternativos de interés comercial, así como todo tipo de iniciativas, proyectos, eventos o actos, que promocionen su sector y a los artistas de la Región, tanto a nivel nacional como internacional.
---------------------------	----------	--

OTRAS AYUDAS

MEDIDA	IMPORTE	OBJETO
AYUDAS A PROYECTOS EN EL MEDIO RURAL	64.841,00 €	Destinadas a proyectos culturales que se desarrollen en áreas rurales. FONDOS DEL MINISTERIO DE CULTURA
AYUDAS PARA PROYECTOS DE ARTE Y EDUCACION	147.406,00 €	Destinadas a proyectos culturales con la participación de Centros Educativos. FONDOS DEL MINISTERIO DE CULTURA

Subvenciones directas:

A LA ASOCIACIÓN DE SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA	379.465,00 €	Gastos de funcionamiento y programación de las Salas de Cine
A FESTIVALES DE MÚSICA EN VIVO DE LA REGIÓN DE MURCIA	2.760.000 €	Para la promoción de la marca "FESTIVALES REGIÓN DE MURCIA"

Para esta línea de actuación LA5, los objetivos previstos, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A06-LA5-OB1: Maximizar el número de beneficiarios de subvenciones de concurrencia competitiva	N.º de beneficiarios de subvenciones de concurrencia competitiva anual	528
16-0-15-EPES-A06-LA5-OB2: Diversificar las ayudas objeto de convocatorias en concurrencia competitiva	N.º de sectores de las ICs objeto de las convocatorias	10
16-0-15-EPES-A06-LA5-OB3: Maximizar el número de beneficiarios directos de las subvenciones de concesión directa	N.º beneficiarios de subvenciones de concesión directa	16
16-0-15-EPES-A06-LA5-OB4: Maximizar el número de beneficiarios directos de las subvenciones de concesión nominativa	N.º beneficiarios de subvenciones de concesión nominativa	254